



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2021

RES. SAGyP N° 524/21

VISTO:

El TEA A-01-00014144-1/2021 caratulado “D.G.C.C. s/ IMPRESIÓN COLECCIÓN BIEN COMÚN 2021”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 279/2021 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 20/2021 tendiente a la impresión de mil (1.000) ejemplares de cada uno de los seis (6) libros que componen la “*Colección Bien Común 2021*” y se adjudicó a la firma Eudeba S.E.M. por la suma de pesos un millón trescientos veintinueve mil cuatrocientos noventa (\$1.329.490,00). Asimismo se dio intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los ejemplares cuyo gasto fue autorizado.

Que la contratación referida se formalizó mediante la firma del Contrato Interadministrativo, de fecha el 13 de septiembre de 2021 (v. Adjunto 90430/21).

Que atento a lo informado por la Dirección de Editorial Jusbaire, en su calidad de área técnica requirente, fueron puestos a disposición de Eudeba, cien (100) ejemplares del título “*Gandhi. Política de la no violencia*”, los cuales no superaron la revisión de calidad.. Asimismo se deja constancia que el resto de los títulos que comprenden la “*Colección Bien Común 2021*” fueron recibidos sin inconvenientes. (v. Memos 23273/21 y 24444/21 y Adjunto 119996/21).

Que, la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó intervención, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, sobre lo informado por la Dirección de Editorial Jusbaire, y en tal entendimiento propició la disminución del monto adjudicado del contrato suscripto con la firma Eudeba S.E.M. por la Contratación Directa N° 20/2021, de conformidad con lo indicado por la Dirección de Editorial Jusbaire y al amparo de lo establecido por la Ley

N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) en su artículo 110 y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 (v. Nota 7146/21). Asimismo, la adjudicataria prestó conformidad con la disminución del monto adjudicado (v. Adjuntos 128123/21 y 131675/21).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable desafectó la suma correspondiente (v. Adjuntos 132012/21 y 132013/21).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 10719/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que asentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), reglamentada por la Resolución CM N° 276/2020, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, la invitación a cotizar cursada y la oferta presentada oportunamente.

Que en consonancia con lo expuesto, de conformidad con lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y por la Dirección de Editorial Jusbares, en línea con lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura, no se encuentra obstáculo para aprobar la disminución por la suma de pesos dieciocho mil seiscientos veinte (\$18.620.-) sobre el monto del contrato suscripto con la firma Eudeba S.E.M., en el marco de la Contratación Directa N° 20/2021.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la disminución en cuestión, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-

(texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar la Editorial EUDEBA SEM lo resuelto.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347) y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase la disminución de pesos dieciocho mil seiscientos veinte (\$18.620.-) sobre el monto del contrato suscripto con la firma Eudeba S.E.M., en el marco de la Contratación Directa N° 20/2021, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Editorial Jusbaire y la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a los fines de efectivizar la disminución del monto de la contratación que se aprobó en el artículo 1º de la presente resolución, a notificar este acto a la adjudicataria y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) , su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección de Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras a sus efectos.

RES. SAGyP N° 524/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

